Manual del Servicio de Rescisión de CCCs y NAF asignados a un autorizado RED.

Junio de 2013

Sede de la Electrónica Seguridad Social

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Contenido

1 Introducción 3
2 Acceso al servicio 3
2.1 Acceso con Certificado Digital 3
2.2 Acceso con Certificado SILCON 5
3 Rescisión de CCCs y NAF asignados a un autorizado RED con Certificado Digital de Persona Física o Certificado SILCON 7
3.1 Selección de los CCCs/NAF a rescindir 8
3.2 Confirmación de los CCCs/NAF a rescindir 9
3.3 Resultado de la operación realizada 9
3.4 Justificante de la operación realizada 11

1 Introducción

Mediante este servicio podrá rescindir su Número de Afiliación al autorizado RED al que está asignado.

El sistema permite obtener un justificante de la operación realizada en formato PDF para almacenarlo o imprimirlo.

2 Acceso al servicio

El servicio de Rescisión de CCCs y NAF asignados a una autorización RED está disponible en la Sede Electrónica de la Seguridad Social, en el apartado Ciudadanos:

Seguridad Social
sede Electrónica
Inicio
Ciudadanos
Empresas y Profesionales
Administraciones y Mutuas
Tablón de Edictos y Anuncios
Mi sede electrónica
Oficina de Registro
Sugerencias y Quejas
Carta de Servicios
Navegación
Preguntas Frecuentes
SERVICIOS EN LÍNEA
Ciudadanos
Acceso a trámites personales: servicios orientados a los trabajadores y pensionistas.
Nuevo
10/06/2013 Nuevo servicio : AUTOCÁLCULO: calcule usted mismo su pensión de jubilación
18/02/2013 Actualización del servicio : Información de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF.
31/07/2012 Nuevo : Servicios vía SMS
30/07/2012 Nuevo servicio : Asistencia Sanitaria: comprobación del derecho
29/05/2012 Nuevo servicio : Cita Previa para pensiones y otras prestaciones económicas de la Seguridad Social.
Empresas y Profesionales
Acceso a servicios de interés para empresas y profesionales.
Nuevo
05/02/2013 Nuevo servicio : Rescisión de CCCs y NAF asignados a un autorizado RED
31/07/2012 Nuevo : Servicios vía SMS
Administraciones y Mutuas
Acceso a los servicios entre Administraciones Públicas
TABLÓN DE EDICTOS Y ANUNCIOS
Consulte los edictos y anuncios publicados en el tablón electrónico de la Seguridad Social.
MI SEDE ELECTRÓNICA
Mis notificaciones
Servicio de Suscripción Voluntaria
Mis Expedientes
Consulte el estado en que se encuentran sus trámites, suscríbase al servicio de notificaciones telemáticas, acceda directamente a sus notificaciones...
Nuevo
22/04/2013 Nuevo : Servicio de Desasignación del autorizado RED como Receptor de Notificaciones Telemáticas
01/04/2013 Novedades : En la regulación de las notificaciones y comunicaciones por medios electrónicos en el ámbito de la Seguridad Social
16/01/2013 Nuevo : Servicio Consulta de Suscripción a procedimientos de Notificaciones Telemáticas
16/01/2013 Nuevo : Twitter sobre Notificaciones Telemáticas de la Seguridad Social
OFICINA DE REGISTRO
Registro Electrónico de Solicitudes
Registro Electrónico de Apoderamientos
Servicio de verificación de firmas y certificados
Servicio de verificación de integridad de documentos
Presentación de solicitudes, escritos y comunicaciones, acreditación de apoderamientos, verificación de documentos electrónicos y otros
www.seg-social.es
BOE
sede 060
Preguntas Frecuentes
Seguridad Social Móvil

Para acceder al mismo es necesario disponer de un Certificado Digital de Persona Física o Jurídica incluido en la lista de certificados admitidos, o de un Certificado SILCON, así como cumplir el resto de requisitos técnicos.

2.1 Acceso con Certificado Digital

Seguridad Social
sede Electrónica
Buscar
Introduzca texto
Inicio
Ciudadanos
Empresas y Profesionales
Administraciones y Mutuas
Tablón de Edictos y Anuncios
Mi sede electrónica
Registro Electrónico
Sugerencias y Quejas
Carta de Servicios
Navegación
SERVICIO A CIUDADANOS
Servicios sin Certificado Digital
Servicios con Certificado Digital
Servicios con Certificado SILCON
Servicios vía SMS
Percepción de pensiones públicas. Con este servicio, se puede consultar y obtener un informe acreditativo de su situación actual en relación con la percepción de pensiones públicas.
Prestación económica para el cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave (Pago directo). Formulario editable que permite solicitar electrónicamente la prestación, cuando la gestión corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
Rescisión de CCCs y NAFs asignados a un autorizado RED. A través de este servicio podrá rescindir su Número de Afiliación al autorizado RED al que está asignado.
Seguimiento de impugnaciones ante la TGSS. Con este servicio se podrán consultar los trámites de un expediente de impugnación, así como la documentación relativa a éste, excepto el documento de resolución.
Solicitud cambio de base de cotización (Autónomos) Con este servicio podrá modificar la base de cotización de trabajadores en situación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
Solicitud cambio de domicilio Con este servicio el usuario podrá realizar el cambio de domicilio que consta en la base de datos de la Seguridad Social.
Mapa de la Sede
Accesibilidad
Normativa y Legislación
Requisitos Técnicos
Certificados Digitales
Fecha y Hora Oficial
Copyright © Seguridad Social. 2013. Todos los derechos reservados. Aviso Legal.
RSS

Una vez seleccionado el servicio “Rescisión de CCCs y NAF a un autorizado” se accede a la siguiente pantalla en la que se debe pulsar “Acceso al servicio”:

Seguridad Social
sede Electrónica
Buscar
Introduzca texto
Inicio
Ciudadanos
Empresas y Profesionales
Administraciones y Mutuas
Tablón de Edictos y Anuncios
Mi sede electrónica
Registro Electrónico
Sugerencias y Quejas
Carta de Servicios
Navegación
SERVICIO A CIUDADANOS
Rescisión de CCCs y NAFs asignados a un autorizado RED.
Acceso al servicio
Ámbito
Personas que tengan su Número de Afiliación asignado a un autorizado RED.
Descripción
Mediante este servicio podrá rescindir su Número de Afiliación al autorizado RED al que está asignado.
El sistema permite obtener un justificante de la operación realizada en formato PDF para almacenarlo o imprimirlo.
Requisitos
Para acceder a este servicio es necesario disponer de un certificado digital incluido en la lista de certificados admitidos, así como cumplir con el resto de requisitos técnicos.
Además, en el caso de que este certificado no se haya obtenido en una oficina de la Seguridad Social los datos identificativos del certificado digital deben coincidir con los que la Seguridad Social tenga.
Documento
Descarga del fichero
Formato
Tamaño
Fecha
Manual del servicio de Rescisión de CCCs y NAFs asignados a un autorizado RED
PDF
68 Kb
Información sobre documentos PDF:
Para poder visualizar correctamente los archivos PDF es necesario que tenga instalado el programa Acrobat Reader de Adobe
Mapa de la Sede
Accesibilidad
Normativa y Legislación
Requisitos Técnicos
Certificados Digitales
Fecha y Hora Oficial
Copyright © Seguridad Social. 2013. Todos los derechos reservados. Aviso Legal.
RSS

Posteriormente se debe seleccionar el Certificado Digital con el que desea realizar la consulta y pulsar “Aceptar”.

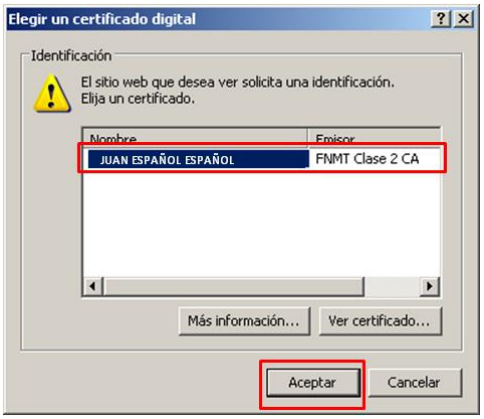

Una vez seleccionado, se accede al servicio de "Rescisión de CCCs y NAFs asignados a un autorizado".

2.2 Acceso con Certificado SILCON

Seguridad Social
sede Electrónica
Buscar
Introduzca texto
Inicio
Ciudadanos
Empresas y Profesionales
Administraciones y Mutuas
Tablón de Edictos y Anuncios
Mi sede electrónica
Registro Electrónico
Sugerencias y Quejas
Carta de Servicios
Navegación
SERVICIO A CIUDADANOS
Servicios sin Certificado Digital
Servicios con Certificado Digital
Servicios con Certificado SILCON
Servicios vía SMS
Percepción de pensiones públicas. Con este servicio, se puede consultar y obtener un informe acreditativo de su situación actual en relación con la percepción de pensiones públicas.
Prestación económica para el cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave (Pago directo). Formulario editable que permite solicitar electrónicamente la prestación, cuando la gestión corresponde al Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS).
Rescisión de CCCs y NAFs asignados a un autorizado RED. A través de este servicio podrá rescindir su Número de Afiliación al autorizado RED al que está asignado.
Seguimiento de impugnaciones ante la TGSS. Con este servicio se podrán consultar los trámites de un expediente de impugnación, así como la documentación relativa a éste, excepto el documento de resolución.
Solicitud cambio de base de cotización (Autónomos) Con este servicio podrá modificar la base de cotización de trabajadores en situación de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.
Solicitud cambio de domicilio Con este servicio el usuario podrá realizar el cambio de domicilio que consta en la base de datos de la Seguridad Social.
Mapa de la Sede
Información Legal
Requisitos Técnicos
Certificados Digitales
Protección de Datos
Fecha y Hora Oficial
Copyright © Seguridad Social. 2009. Todos los derechos reservados.

Una vez que se ha seleccionado el servicio "Rescisión de CCCs y NAF a un autorizado" se accede a la siguiente pantalla en la que se deberá pulsar "Acceso al servicio":

Seguridad Social
sede Electrónica
Buscar
Introduzca texto
Inicio
Ciudadanos
Empresas y Profesionales
Administraciones y Mutuas
Tablón de Edictos y Anuncios
Mi sede electrónica
Registro Electrónico
Sugerencias y Quejas
Carta de Servicios
Navegación
SERVICIO A CIUDADANOS
Rescisión de CCCs y NAFs asignados a un autorizado RED.
Acceso al servicio
Ámbito
Personas que tengan su Número de Afiliación asignado a un autorizado RED.
Descripción
Mediante este servicio podrá rescindir su Número de Afiliación al autorizado RED al que está asignado.
El sistema permite obtener un justificante de la operación realizada en formato PDF para almacenarlo o imprimirlo.
Requisitos
Para acceder a este servicio es imprescindible disponer de un Certificado Digital SILCON, que garantice la seguridad y confidencialidad del trámite.
Documento
Descarga del fichero
Formato
Tamaño
Fecha
Manual del servicio de Rescisión de CCCs y NAFs asignados a un autorizado RED
PDF
62 Kb
Información sobre documentos PDF:
Para poder visualizar correctamente los archivos PDF es necesario que tenga instalado el programa Acrobat Reader de Adobe
Mapa de la Sede
Accesibilidad
Normativa y Legislación
Requisitos Técnicos
Certificados Digitales
Fecha y Hora Oficial
Copyright © Seguridad Social. 2013. Todos los derechos reservados. Aviso Legal.
RSS

Una vez realizada esta acción se muestra una pantalla en la que debe seleccionar el Certificado Silcon y la contraseña para acceder al servicio. Para ello, se debe pulsar el botón Explorar, seleccionar el Certificado Silcon para el que quiere realizar la consulta y pulsar Abrir.

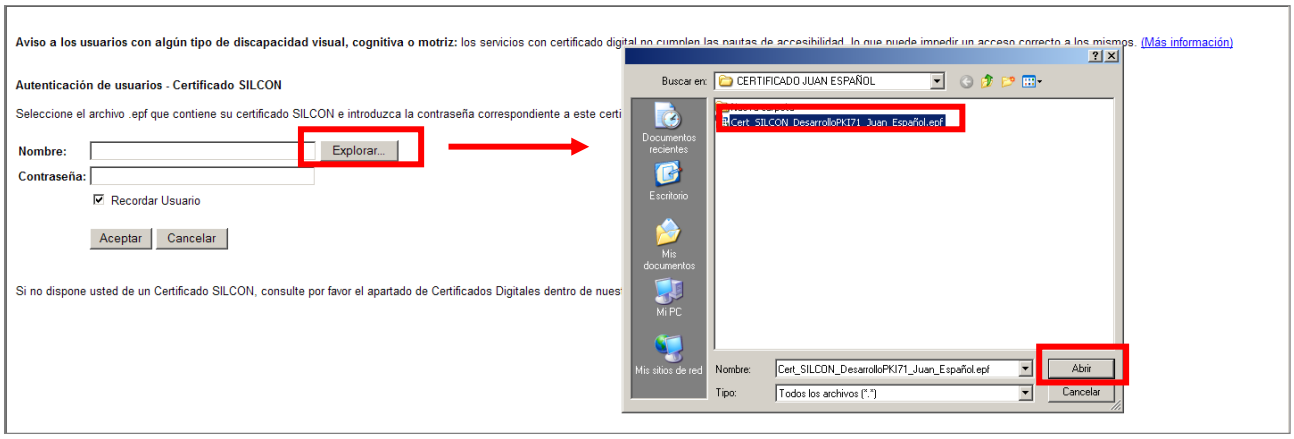
Aviso a los usuarios con algún tipo de discapacidad visual, cognitiva o motriz: los servicios con certificado digital no cumplen las pautas de accesibilidad, lo que puede impedir un acceso correcto a los mismos. (Más información)
Autenticación de usuarios - Certificado SILCON
Seleccione el archivo .epf que contiene su certificado SILCON e introduzca la contraseña correspondiente a este certi
Nombre:
Explorar...
Contraseña:
Recordar Usuario
Aceptar
Cancelar
Si no dispone usted de un Certificado SILCON, consulte por favor el apartado de Certificados Digitales dentro de nues
Buscar en:
CERTIFICADO JUAN ESPAÑOL
Cert_SILCON_DesarrolloPKI71_Juan_Español.epf
Documentos recientes
Escritorio
Mis documentos
Mi PC
Mis sitios de red
Nombre:
Cert_SILCON_DesarrolloPKI71_Juan_Español.epf
Abrir
Tipo:
Todos los archivos (*.*)
Cancelar

Posteriormente deberá mecanizar la contraseña del Certificado Silcon y pulsar en Aceptar

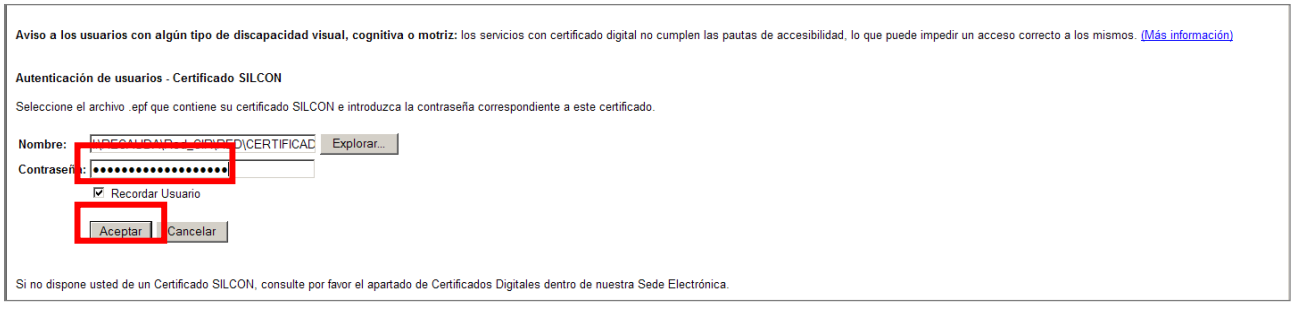
Aviso a los usuarios con algún tipo de discapacidad visual, cognitiva o motriz: los servicios con certificado digital no cumplen las pautas de accesibilidad, lo que puede impedir un acceso correcto a los mismos. (Más información)
Autenticación de usuarios - Certificado SILCON
Seleccione el archivo .epf que contiene su certificado SILCON e introduzca la contraseña correspondiente a este certificado.
Nombre:
Explorar...
Contraseña:
Recordar Usuario
Aceptar
Cancelar
Si no dispone usted de un Certificado SILCON, consulte por favor el apartado de Certificados Digitales dentro de nuestra Sede Electrónica.

Si la contraseña es correcta, se accederá al servicio de Rescisión de CCCs y NAF a un autorizado.

3 Rescisión de CCCs y NAF asignados a un autorizado RED con Certificado Digital de Persona Física o Certificado SILCON

Cuando se acceda con Certificado Digital de Persona Física o Certificado SILCON, el servicio está orientado a que los afiliados tengan la posibilidad de rescindir la asignación de su Número de Afiliación a una autorización RED. Si el afiliado es además empresario individual, podrá también rescindir la asignación de sus CCCs a la autorización RED que los gestiona.

Si se comprueba que esta persona no tiene su NAF asignado a una autorización RED, y en su caso tampoco tiene sus CCCs, se mostrará una pantalla con el siguiente mensaje:

"No se han encontrado datos asociados a Nombre Apellido Apellido – 111111111S"

Una vez que se accede al servicio se muestra una pantalla en la que el afiliado visualiza su NAF en el caso de que en el momento de la consulta está asignado a una autorización RED. Si el afiliado es además empresario individual, se muestran los Códigos de Cuenta de Cotización con su NIF que en ese momento estén asignados a una autorización Red, tal y como se muestra en la siguiente imagen:

Sede Electrónica
RESCISION DE CCCS/NAF
Salir
Empresa JUAN ESPAÑOL ESPAÑOL 11111111S
NÚMERO DE AFILIACIÓN ASIGNADO A UN AUTORIZADO.
NAF
Apellidos y nombre
Autorizado
Razón Social
28 0000000293 JUAN ESPAÑOL ESPAÑOL 1 Razón social 1
CÓDIGOS DE CUENTA DE COTIZACIÓN ASIGNADOS A UN AUTORIZADO.
C.C.C
Razón Social
Autorizado
Razón Social
0111 06 000000001 ESPAÑOL ESPAÑOL 1 Razón social 1
0111 06 000000002 ESPAÑOL ESPAÑOL 1 Razón social 1
0111 06 000000003 ESPAÑOL ESPAÑOL 2 Razón social 2
0111 06 000000004 ESPAÑOL ESPAÑOL 2 Razón social 2
0111 06 000000005 ESPAÑOL ESPAÑOL 2 Razón social 2
0111 06 000000006 ESPAÑOL ESPAÑOL 3 Razón social 3
0111 06 000000007 ESPAÑOL ESPAÑOL 3 Razón social 3
0111 06 000000008 ESPAÑOL ESPAÑOL 3 Razón social 3
0111 06 000000009 ESPAÑOL ESPAÑOL 3 Razón social 3
0111 06 000000010 ESPAÑOL ESPAÑOL 3 Razón social 3
Marque la casilla para desvincular el CCC/NAF del autorizado RED
Resultados: 1 a 10 de 49
Ayuda
Continuar
Pág. Sig.

En la parte superior de la pantalla se muestran los datos del certificado digital con el que se ha accedido.

Posteriormente, aparece una tabla en la que se muestra su NAF, en el caso de que en el momento de la consulta esté asignado a una autorización RED, y el autorizado RED al que está asignado.

A continuación aparece una tabla con todos aquellos CCCs que en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social consten actualmente como inscritos con el NIF del empresario que accede al servicio y que actualmente están asignados a una autorización RED, así como el autorizado RED al que está asignado cada uno de ellos.

La tabla contiene los siguientes campos:

- "Checkbox": el empresario podrá seleccionar en esta casilla aquellos CCCs que desee rescindir.
- CCC: Código de Cuenta de Cotización asignados a un autorizado.
- Razón Social: Razón Social del CCC.
- Autorización: número de autorizado al que está asignado en el momento de acceder al servicio.
- Razón Social: Razón Social del Autorizado.

Si el número de CCCs es elevado y no pueden mostrarse en una única página, se podrá acceder a las siguientes páginas pulsando los botones "Pág.Sig." y "Pág.Ant." situados en la parte inferior de la pantalla.

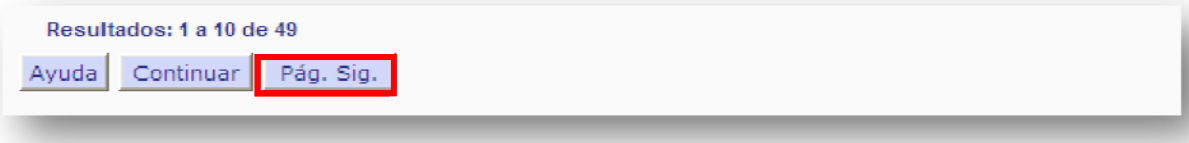

3.1 Selección de los CCCs/NAF a rescindir

El afiliado deberá seleccionar el NAF y/o aquellos CCCs que desea desvincular del autorizado RED al que está asignado, marcando la casilla situada a la izquierda del NAF o CCC:

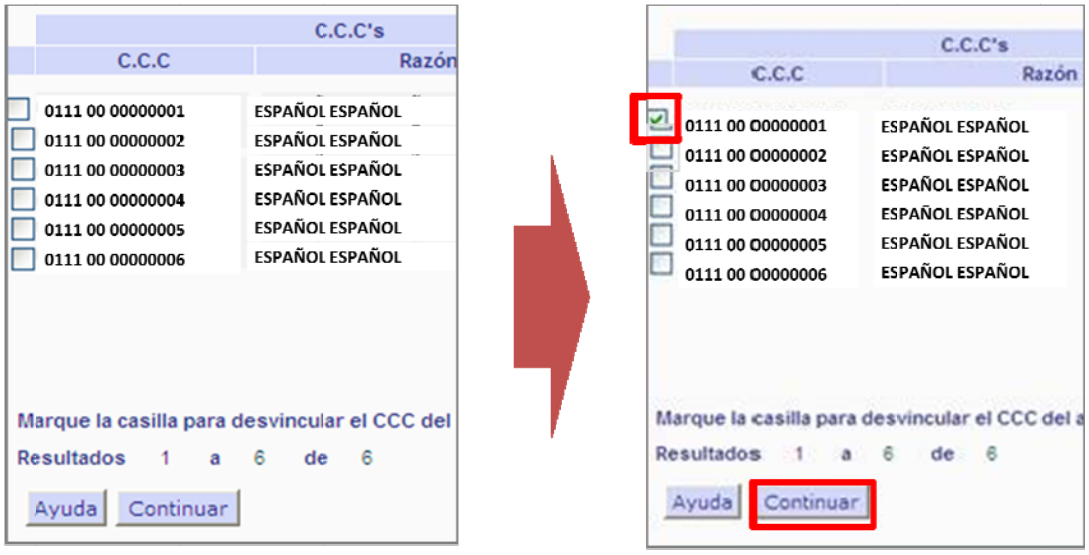

Una vez realizada la selección, se debe pulsar el botón "Continuar".

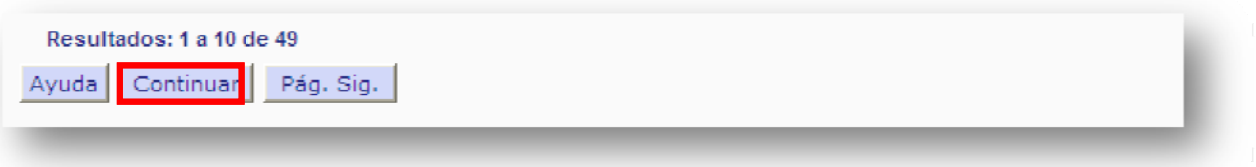

En el caso de que se pulse el botón “Continuar” sin que previamente se haya seleccionado algún NAF/CCC aparecerá el siguiente mensaje de error:

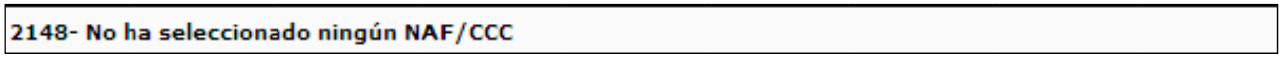

3.2 Confirmación de los CCCs/NAF a rescindir

Una vez pulsado el botón “Continuar”, aparece el botón “Confirmar”. El Afiliado deberá revisar el NAF y/o los CCCs que ha marcado que desea desvincular del autorizado RED al que está asignado. Puede modificar la selección realizada marcando y desmarcando los CCCs/NAF que considere. Una vez que la selección es la correcta deberá pulsar el botón “Confirmar”:

Al pulsar el botón Confirmar, los CCCs y/o NAF que ha seleccionado se rescindirán de las autorizaciones a las que estaban asignados.

3.3 Resultado de la operación realizada

Una vez que se pulsa el botón “Confirmar” se accede a la siguiente pantalla en la cual se ofrece la información de la operación realizada, con el listado del NAF y/o CCCs cuya asignación a una autorización RED se ha rescindido.

Tras ofrecer la relación del NAF y/o CCCs rescindidos, se muestra la información acerca de los efectos de la rescisión, señalando que a partir de esa fecha, tanto el titular como los usuarios de la autorización, para ese NAF y/o CCCs dejarán de:

- Hacer uso del Sistema RED, respecto a los trámites recogidos en la normativa reguladora de este Sistema.
- Ser los receptores de las Notificaciones Telemáticas dirigidas a los mismos, siempre que con anterioridad se hubiera producido la incorporación efectiva a este servicio y no exista solicitud expresa por parte del empresario para ser el receptor de dichas Notificaciones Telemáticas o se designe a un tercero de acuerdo con lo establecido por la disposición adicional quincuagésima de la Ley General de la Seguridad Social.
- Poder inscribir CCCs de empresario individual a través del Sistema RED con ese NIF, quedando asignados los mismos a la autorización.

En la parte inferior de la pantalla se muestran dos botones:

- Continuar: En caso de que por el elevado número de CCCs/NAF rescindidos no se pueda mostrar toda la información en una sola página se pulsará el botón “Continuar” para acceder a la página siguiente. En el caso de que estar en la última página, al pulsar dicho

botón se finalizará el servicio, accediendo nuevamente a la pantalla de Servicios a empresas y profesionales, en la Sede Electrónica de la Seguridad Social.

- Generar Justificante: Al pulsar este botón “Generar Justificante” se genera un informe en PDF, detallado a continuación.

En la siguiente imagen se muestra un ejemplo de esta pantalla en la cual se ha rescindido un NAF y tres CCCs:

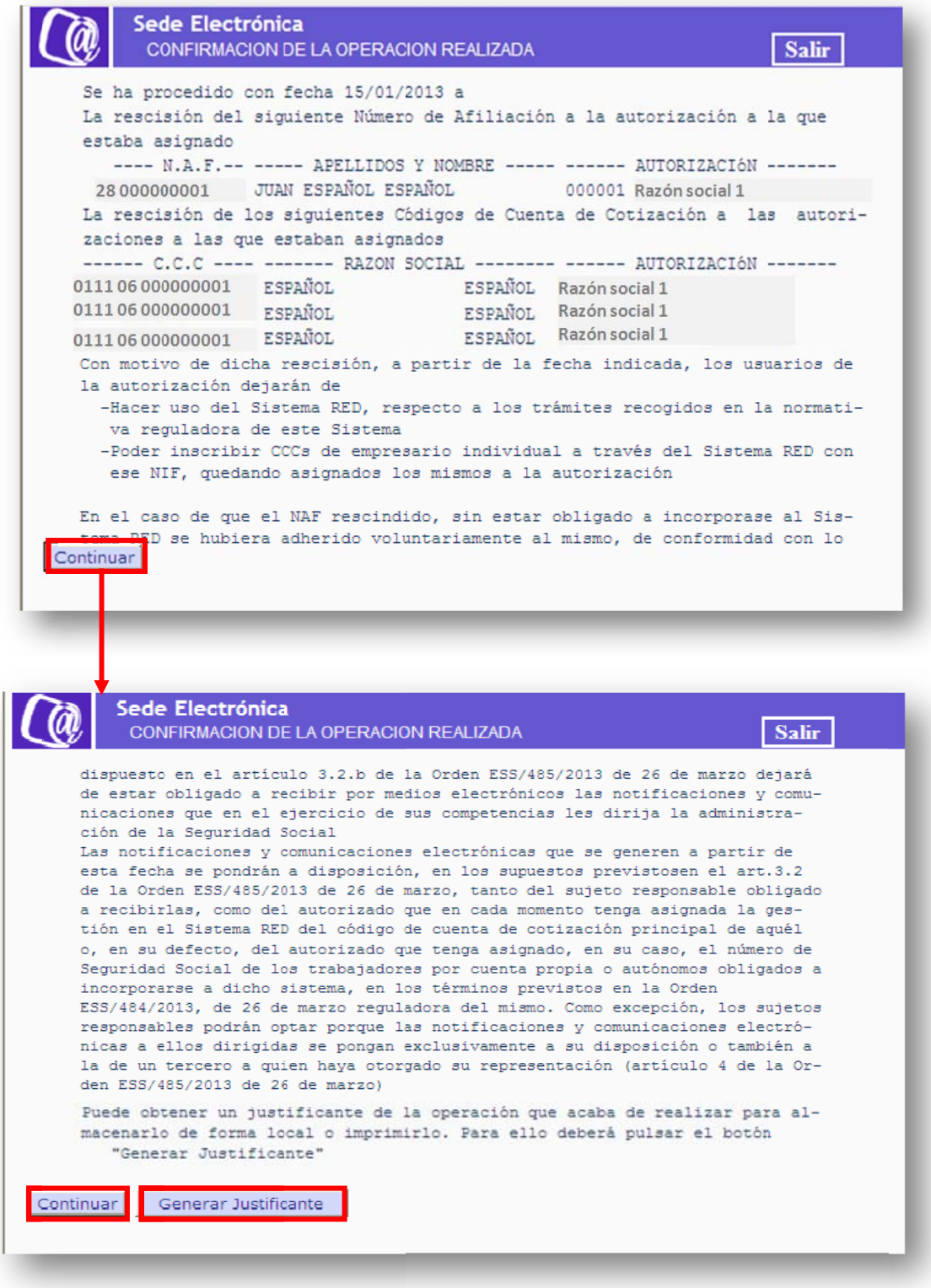
Sede Electrónica
CONFIRMACION DE LA OPERACION REALIZADA
Salir
Se ha procedido con fecha 15/01/2013 a
La rescisión del siguiente Número de Afiliación a la autorización a la que estaba asignado
---- N.A.F.-- ----- APELLIDOS Y NOMBRE ----- ------ AUTORIZACIÓN -------
28 000000001 JUAN ESPAÑOL ESPAÑOL 000001 Razón social 1
La rescisión de los siguientes Códigos de Cuenta de Cotización a las autorizaciones a las que estaban asignados
------ C.C.C ---- ------- RAZON SOCIAL -------- ------ AUTORIZACIÓN -------
0111 06 000000001 ESPAÑOL ESPAÑOL Razón social 1
0111 06 000000001 ESPAÑOL ESPAÑOL Razón social 1
0111 06 000000001 ESPAÑOL ESPAÑOL Razón social 1
Con motivo de dicha rescisión, a partir de la fecha indicada, los usuarios de la autorización dejarán de
-Hacer uso del Sistema RED, respecto a los trámites recogidos en la normativa reguladora de este Sistema
-Poder inscribir CCCs de empresario individual a través del Sistema RED con ese NIF, quedando asignados los mismos a la autorización
En el caso de que el NAF rescindido, sin estar obligado a incorporase al Sistema RED se hubiera adherido voluntariamente al mismo, de conformidad con lo
Continuar
Sede Electrónica
CONFIRMACION DE LA OPERACION REALIZADA
Salir
dispuesto en el artículo 3.2.b de la Orden ESS/485/2013 de 26 de marzo dejará de estar obligado a recibir por medios electrónicos las notificaciones y comunicaciones que en el ejercicio de sus competencias les dirija la administración de la Seguridad Social
Las notificaciones y comunicaciones electrónicas que se generen a partir de esta fecha se pondrán a disposición, en los supuestos previstosen el art.3.2 de la Orden ESS/485/2013 de 26 de marzo, tanto del sujeto responsable obligado a recibirlas, como del autorizado que en cada momento tenga asignada la gestión en el Sistema RED del código de cuenta de cotización principal de aquél o, en su defecto, del autorizado que tenga asignado, en su caso, el número de Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos obligados a incorporarse a dicho sistema, en los términos previstos en la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo reguladora del mismo. Como excepción, los sujetos responsables podrán optar porque las notificaciones y comunicaciones electrónicas a ellos dirigidas se pongan exclusivamente a su disposición o también a la de un tercero a quien haya otorgado su representación (artículo 4 de la Orden ESS/485/2013 de 26 de marzo)
Puede obtener un justificante de la operación que acaba de realizar para almacenarlo de forma local o imprimirlo. Para ello deberá pulsar el botón "Generar Justificante"
Continuar
Generar Justificante

3.4 Justificante de la operación realizada

Al pulsar el botón “Generar Justificante”, se generará un documento en PDF con la siguiente información:

- Fecha y hora en que se genera el mismo.
- Datos del certificado digital utilizado en el acceso al servicio.
- Información de la operación realizada:
  - Datos del NAF y/o CCCs rescindidos, y de la autorización de la que se desvinculan.
  - Efectos de la rescisión de ese NAF y/o CCCs para esa autorización, explicados anteriormente.

A continuación se muestra un ejemplo de justificante de la operación de rescisión de NAF y/o CCCs a las autorizaciones correspondientes.

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

JUSTIFICANTE DE OPERACIÓN

Rescisión de CCCs y NAF a autorizaciones RED

Fecha: 15/01/2013
Hora: 12:34

Datos del Titular del Certificado Digital:

Nombre: JUAN ESPAÑOL ESPAÑOL	NIF: 111111115

Información de la operación realizada

Se ha procedido con fecha 15/01/2013 a:

Rescindir los siguientes Códigos de Cuenta de Cotización y Número de Afiliación a las autorizaciones a las que estaban asignados:

NAF	Apellidos, Nombre	Nº Autorización	Razón Social de la Autorización
0111 06 000000001	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	1	Razón social 1

CCC	Razón Social	Nº Autorización	Razón Social de la Autorización
0111 06 000000002	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	1	Razón social 1
0111 06 000000003	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	1	Razón social 1
0111 06 000000004	ESPAÑOL ESPAÑOL JUAN	2	Razón social 2

Con motivo de dicha rescisión, a partir de la fecha indicada, los usuarios de la autorización dejarán de:

- Hacer uso del Sistema RED respecto a los trámites recogidos en la normativa reguladora de este Sistema.
- Poder inscribir CCCs de empresario individual a través del Sistema RED con ese NIF, quedando asignados los mismos a la autorización.

En el caso de que el NAF rescindido, sin estar obligado a incorporase al Sistema RED se hubiera adherido voluntariamente al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2.b de la Orden ESS/485/2013 de 26 de marzo dejará de estar obligado a recibir por medios electrónicos las notificaciones y comunicaciones que en el ejercicio de sus competencias les dirija la administración de la Seguridad Social.

Las notificaciones y comunicaciones electrónicas que se generen a partir de esta fecha se pondrán a disposición, en los supuestos previstos en el artículo 3.2 de la Orden ESS/485/2013 de 26 de marzo, tanto del sujeto responsable obligado a recibirlas, como del autorizado que en cada momento tenga asignada la gestión en el Sistema RED del código de cuenta de cotización principal de aquél o, en su defecto, del autorizado que tenga asignado, en su caso, el número de Seguridad Social de los trabajadores por cuenta propia o autónomos obligados a incorporarse a dicho sistema, en los términos previstos en la Orden ESS/484/2013, de 26 de marzo reguladora del mismo. Como excepción, los sujetos responsables podrán optar porque las notificaciones y comunicaciones electrónicas a ellos dirigidas se pongan exclusivamente a su disposición o también a la de un tercero a quien haya otorgado su representación (artículo 4 de la Orden ESS/485/2013 de 26 de marzo).